

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA No. 2013 - 17 - 01 - 10 - P

FACTURA No. No. FACTURA 50107 .

ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LUBRIMAR S.A.

QUE OTORGA:

RITA JAQUELINE MEDINA GOMEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: ⁹ ¹¹ COPIAS

J.A.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador,
hoy día MARTES DIEZ Y SEIS (16) DE JULIO del año DOS MIL TRECE,
ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Suplente,
Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal
número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos
mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición; comparece la
Señora: RITA JAQUELINE MEDINA GOMEZ, en su calidad de Gerente
General y por tanto Representante Legal de la Compañía LUBRIMAR S.A.,

1 conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento
2 habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
3 de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz
4 para contratar y obligarse, como en derecho se requiere, a quien de conocer
5 doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, que en
6 fotocopias debidamente autenticadas agrego como documento habilitante al
7 presente instrumento; y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de
8 la siguiente minuta, cuyo texto es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el
9 Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que
10 conste el cambio de domicilio y Reforma de Estatutos Sociales de la
11 Compañía LUBRIMAR S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
12 **COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura
13 Pública, la señora Rita Medina Gómez, en su calidad de Gerente General y
14 por tanto Representante Legal de la Compañía LUBRIMAR S.A., conforme al
15 nombramiento que se agrega como documento habilitante. La compareciente
16 es mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, hábil en derecho para
17 contratar y contraer obligaciones como en derecho se requiere. **SEGUNDA.-**
18 **ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública celebrada el cinco de
19 Noviembre de dos mil uno, ante el Notario Tercero del cantón Manta,
20 Abogado Raúl Eduardo González Melgar, se constituyó la Compañía
21 LUBRIMAR S.A., la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón
22 Manta, el veinte y uno de Noviembre de dos mil uno. b) La Junta General
23 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía LUBRIMAR S.A.,
24 celebrada el día cuatro de Julio de dos mil trece, en forma unánime y por
25 todos los accionistas que conforman la Compañía, resolvieron el cambio de
26 domicilio principal de la Compañía LUBRIMAR S.A., y reformar el artículo
27 cuatro de los estatutos sociales de la Compañía LUBRIMAR S.A.; todo lo
28 cual conforme al Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de



1 Accionistas que se la agrega como documento habilitante a la presente
2 escritura. **TERCERA.- CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL Y REFORMA**
3 **DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA:** Con los antecedentes
4 expuestos, la señora Rita Medina Gómez, por los derechos que representa en
5 la compañía LUBRIMAR S.A., en su calidad de Gerente General de la misma,
6 y debidamente autorizada por lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y
7 Universal de Accionistas de dicha Compañía, celebrada el cuatro de Julio de
8 dos mil trece, expresamente declara reformado el Artículo Cuarto del Estatuto
9 Social relativo al domicilio, que en adelante dirá "ARTICULO CUARTO.- El
10 domicilio de la Compañía será la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,
11 Provincia de Pichincha y podrá establecer sucursales, oficinas o agencias en
12 cualquier lugar dentro o fuera del país." **CUARTA.- AUTORIZACIÓN:**
13 Conforme al Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
14 antes mencionada, todos los accionistas de la Compañía resolvieron de forma
15 unánime, autorizar al Gerente General de la Compañía para que a nombre y
16 representación de la misma, realice todos los trámites y gestiones que sean
17 necesarios, y suscriba con su sola firma las escrituras correspondientes, así
18 como para que dicho administrador, autorice al o los abogados de la
19 compañía, la realización de todos los trámites que sean necesarios, hasta el
20 perfeccionamiento legal de este acto societario. (HASTA AQUI LA MINUTA).-
21 Los comparecientes ratifican la minuta inserta que se halla redactada y
22 firmada por el Abogado Napoleón Zambrano Ron, con matrícula profesional
23 número once mil ochocientos ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.-
24 Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos
25 legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario,
26 en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, quedando incorporada la
27 presente escritura en el protocolo de la Notaría, de todo lo cual doy fe.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
0
1

Rita
SRA. RITA JAQUELINE MEDINA GOMEZ

C.C. 171191065-1

Diego
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARIO SUPLENTE, (E) DE LA NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

Diego

Quito, 04 de julio del 2012

Señora:

RITA MEDINA JAQUELINE GOMEZ

Ciudad.-

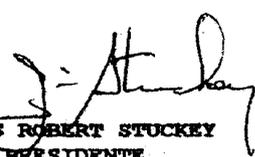
De mi consideración:

Cúmpleme informarle que en sesión de la Junta General Universal de Accionistas de la compañía LUBRIMAR S.A., reunida el 02 de julio del 2012, tuvo el acierto de elegirle a Usted, para el cargo de GERENTE GENERAL, funciones que desempeñará por el periodo estatutario de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Manta hasta que la Junta General proceda a efectuar un nuevo nombramiento.

Tal como establece el Artículo Noveno, literal a), del Estatuto Social vigente, el Gerente General es el Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

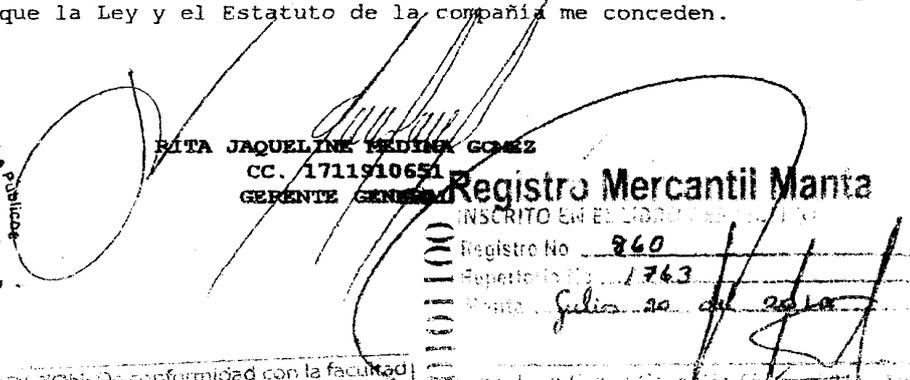
"LUBRIMAR S.A.", se constituyó en la ciudad de Manta, mediante escritura pública celebrada el 5 de noviembre del 2001, ante el Notario Tercero de Manta, Abogado Raúl González Melgar, inscrita legalmente el 21 de noviembre del 2001, en el respectivo Registro Mercantil.

Atentamente,


JAMES ROBERT STUCKEY
PRESIDENTE

ACEPTACIÓN.- En Quito, D.M., a los cuatro días del mes de julio del año dos mil doce, acepto el nombramiento que antecede, en los términos y condiciones que la Ley y el Estatuto de la compañía me conceden.

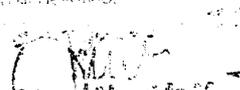



RITA JAQUELINE MEDINA GOMEZ
CC. 1711910651
GERENTE GENERAL

Registro Mercantil Manta

INSCRITO EN EL LIBRO MERCANTIL N.º
Registro No. 860
Repetición No. 1763
Manta, Julio 20 del 2012

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Orgánica CERTIFICÓ, que la presente PROTOCOLO es IGUAL al documento Original, que se encuentra en el archivo.


Fe. Diego Alvarado C.
NOTARIO SUPLENTE (1)

NOTARÍA CUARTA



P.C

Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero
esta TERCERA Copia Certificada, debidamente sellada y firmada, en
Quito a, DIECISEIS de JULIO del año dos
mil trece.

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo de Cantón Quito

DR. ROMULO JOSELITO PALLA
Quito - Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LUBRIMAR S.A.

En el cantón Quito, a los 04 días del mes de Julio de 2013, a las 10h00 en el inmueble ubicado en la calle República del Salvador No. 309 y Suiza, edificio Dygoil, segundo piso, oficina "C" de la ciudad de Quito, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía LUBRIMAR S.A., y para el efecto concurren los siguientes accionistas: el Señor James Robert Stuckey que representa el 99,875% del capital social y la Compañía LUBRICANTES PETROLEROS S.A. LUBRIPETSA, que representa el 0,125% del capital social, debidamente representada por el Señor Alfredo Rafael Sevilla, conforme se desprende de la carta de autorización entregada. De tal manera, se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía LUBRIMAR S.A. El Señor James Robert Stuckey, en su calidad de Presidente de la Compañía, presidirá la Junta; y la Señora Rita Medina Gómez, en su calidad de Gerente General de la Compañía actuará como Secretario.

El Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en el Artículo 239 de la Ley de Compañías vigente y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario constata que los presentes representan el 100% del capital social de la Compañía, los mismos que por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre el cambio de domicilio principal de la compañía y reforma a los Estatutos Sociales.

El Presidente da paso al primer y único punto del orden del día.

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES.-

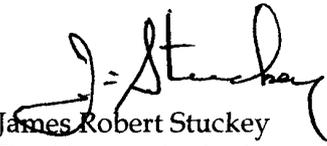
El señor James Robert Stuckey, toma la palabra y manifiesta que para el cumplimiento de los objetivos que se ha trazado la compañía, es necesario cambiar el domicilio de la compañía a la ciudad de Quito y por lo tanto, reformar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales, moción que es aceptada por unanimidad, reformándose de la siguiente manera:

"Artículo Cuarto.- El domicilio de la compañía será la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha y podrá establecer sucursales, oficinas o agencias en cualquier lugar dentro o fuera del país".

Aprobado como ha sido el cambio de domicilio y la reforma de Estatutos Sociales de la compañía, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad de votos, autorizar a la Señora Rita Medina Gómez, en su calidad de Gerente General de la compañía, para que en su momento, proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y correr con los demás trámites legales, a fin de obtener su plena validez.

Una vez agotado el orden del día, siendo las 11h00, el Presidente de la Junta concede un receso de quince minutos para que el Secretario elabore el Acta y se apruebe la misma.

Siendo las 11h15, se reinstala la sesión y se procede a leer la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad. El Señor Presidente da por terminada la Junta, firmando conjuntamente con el Secretario que lo certifica, y los accionistas presentes.


James Robert Stuckey
Presidente - Accionista


Albedo Rafael Sevilla
Representante
LUBRIPETSA S.A.
Accionista


Rita Medina Gómez
Secretario

ESPACIO
EN BLANCO



Quito, 04 de Julio de 2013

Señor
Presidente
LUBRIMAR S.A.
Presente

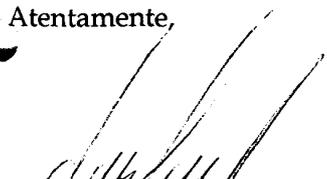
De mi consideración:

Rita Medina Gómez, en mi calidad de Presidente y por tanto Representante Legal Subrogante de la Compañía LUBRICANTES PETROLEROS S.A. LUBRIPETSA, en calidad de accionista de la compañía LUBRIMAR S.A., conforme se desprende del libro de Acciones y Accionista de la Compañía, me permito exponer lo siguiente:

Por medio de la presente autorizo y faculto para que el señor Alfredo Rafael Sevilla Fello, con cédula de ciudadanía No. 0502983141 represente a la Compañía LUBRICANTES PETROLEROS S.A. LUBRIPETSA, con voz y voto, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, que se llevará a cabo el día 04 de Julio de 2013, en el domicilio de la Compañía.

Esta autorización la emito amparada en lo que dispone el Art. 211 de la Codificación de la Ley de Compañías.

Atentamente,


Rita Medina Gómez
Presidente
LUBRICANTES PETROLEROS S.A. LUBRIPETSA

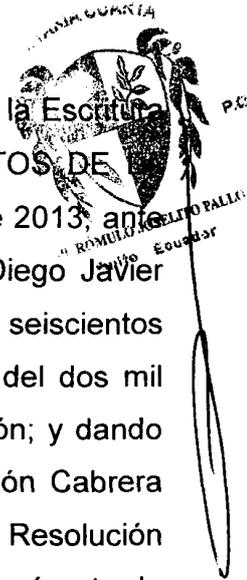


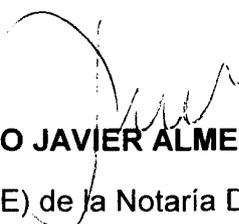
DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.2.030 de fecha 05 de Noviembre del año 2001, de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.SC.DIC.P.13 0652, de fecha 27 de Septiembre del año 2013, autorizada por el señor AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, SE APRUEBA: a) El Cambio de Domicilio de la ciudad de Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, a la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha y, b) la Reforma del Estatuto de la **COMPANÍA LUBRIMAR S.A.**, Manta, Noviembre 21 del año 2013.- EL NOTARIO.-

Rafael González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA



- - - **ZON DE MARGINACIÓN:**- Al margen de la matriz de la Escritura de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LUBRIMAR S.A., celebrada el 16 de JULIO de 2013, ante el Suscrito Notario Décimo Suplente Encargado Doctor Diego Javier Almeida Montero, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete guión DNP, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición; y dando cumplimiento a lo ordenado por el Abogado Jacinto Ramón Cabrera Cedeño, Intendente de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No.SC.DIC.P.13.0652 del 27 de SEPTIEMBRE de 2013, tomé nota de la Aprobación del Cambio de Domicilio y de la Reforma de Estatutos de la Compañía antes mencionada- Quito, 12 de DICIEMBRE de 2013.-
J.A.




DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Suplente (E) de la Notaría Décima del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	924
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	115
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711910651	MEDINA GOMEZ RITA JAQUELINE	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

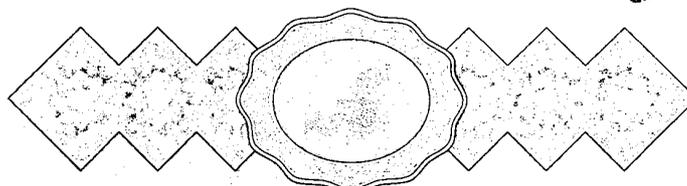
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA
FECHA ESCRITURA:	16/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.P.13.0652
FECHA RESOLUCIÓN:	27/07/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LUBRIMAR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

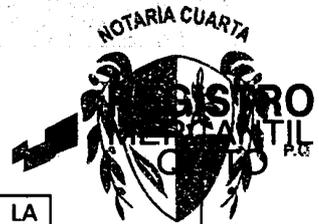
4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

LA COMPAÑÍA "LUBRIMAR S.A." CAMBIA SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ A LA CIUDAD DE QUITO.-





DR. RÓMULO JOSELITO FALLO
Quito - Ecuador

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

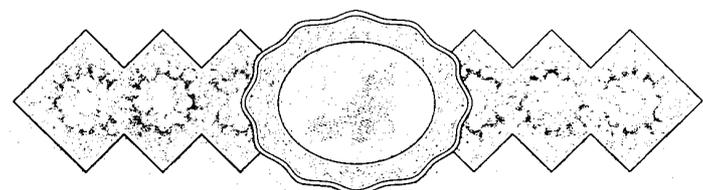
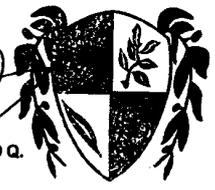
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de La COPIA CERTIFICADA, que me fue presentada y devuelta al interesado. Doy Fe.

En 13 fojas
Quito, a 31 ENE 2014

DR. RÓMULO JOSELITO FALLO Q.
NOTARIO CUARTO



TRÁMITE NÚMERO: 1317

NÚMERO DE CERTIFICADO 479

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

CERTIFICACIÓN

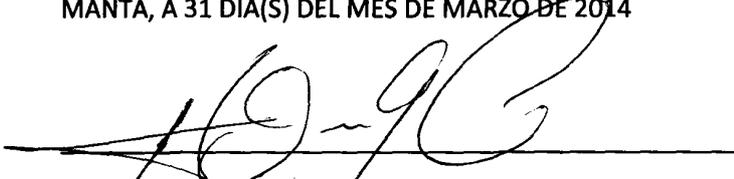


EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA CERTIFICA QUE:

- QUEDA ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LUBRIMAR S.A. DEL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MANTA A LA CIUDAD DE QUITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE LA NOTARIA DÉCIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, EL DÍA 16 DE JULIO DEL 2013, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SC.DIC.P.130652 EXPEDIDA POR EL SEÑOR ABG. JACINTO RAMÓN CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO, EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2013; HE DEJADO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCIÓN EN ESTA DEPENDENCIA PÚBLICA.
- ESTA REVISIÓN HA SIDO REALIZADA DESDE: 21/11/2001 HASTA: 31/03/2014

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE MARGINACIÓN, LA INVALIDA.

MANTA, A 31 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014


HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No.SC.DIC.P.13 0652
AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía LUBRIMAR S.A de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del cantón Quito, el 16 de Julio del 2013, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.UJ.P.13-0269 del 25 de Septiembre del 2013, emite informe favorable para la aprobación solicitada, toda vez que cumplió con lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de Compañías;

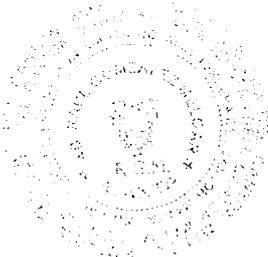
EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El cambio de domicilio de la compañía LUBRIMAR S.A de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha; y, b) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Manta, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías, y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario sentará la razón correspondiente.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial impugnada, el Superintendente de Compañías o su Delegado, de oficio o a petición de parte, revocará la resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Públicos Tercero y Décimo de los cantones Manta y Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que los Registradores Mercantiles de los cantones Quito y Manta, inscriban la escritura y esta Resolución el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución el segundo; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a 27 SEP 2013

AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Mariana
25-09-2013
Exp. No.34717-2001

DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.2.030 de fecha 05 de Noviembre del año 2001, de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.SC.DIC.P.13 0652, de fecha 27 de Septiembre del año 2013, autorizada por el señor AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO, SE APRUEBA: a) El Cambio de Domicilio de la ciudad de Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, a la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha y, b) la Reforma del Estatuto de la **COMPAÑÍA LUBRIMAR S.A.**, Manta, Noviembre 21 del año 2013.- EL NOTARIO.-



Abg. Raul Gonzalez Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA